

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Juan Manuel Vela Sánchez-Manjavacas y a don Vicente Patiño Naranjo, o a sus causahabientes, si hubieran fallecido, como titular registral, a los hermanos de don Felipe Ramírez Gómez, o a sus causahabientes, si hubieran fallecido, como persona a cuyo nombre están catastrados y a doña Joaquina Patiño Naranjo y a don Vicente Patiño Naranjo, o a sus causahabientes, si hubieran fallecido, como personas de quienes procede el bien objeto del expediente, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

En Alcázar de San Juan, a 1 de septiembre de 2000.-El/la Secretario (ilegible).

Número 5.445

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO DOS EDICTO

Don Santiago Ortega Villarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alcázar de San Juan y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 245/1997, seguidos a instancia de la Caja Rural de Ciudad Real representada por el Procurador Sr. Maximiano Sánchez Sánchez contra don Alejandro Amador Montoya, doña María Isabel Amador Montoya, siendo asimismo herederos de los demandados fallecidos don Alejandro Amador Hernández, doña Isabel Montoya Santiago, sobre reclamación de cantidad, se practicó liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses que practica don Felipe Roncero Román, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número dos de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en el juicio ejecutivo número 245/97 promovido por Caja Rural de Ciudad Real contra don Alejandro y doña María Isabel Amador Montoya, y don Alejandro Amador Hernández y doña Isabel Montoya Santiago (al parecer fallecidos), con el siguiente resultado:

Principal: 564.414 pesetas.

Tipo: 22%.

Tiempo: Del 11 de julio de 1997 (fecha de liquidación del préstamo) al 7 de julio de 1999 (fecha de subasta). Total 727 días.

Intereses: 247.322 pesetas.

Asciende la presente liquidación a la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas veintidós pesetas (S.E. u O.), a cuyo pago están condenados los demandados.

Alcázar de San Juan, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Alejandro, y doña María Isabel Amador Montoya, cuyo paradero actual se desconoce, haciéndoles saber que dentro del tercer día a partir de la publicación de este edicto, podrán impugnar la misma ante este Juzgado. Y para que surta los efectos oportunos extiendo y firmo el presente en Alcázar de San Juan, a dieciocho de Septiembre de dos mil.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.473

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 1 0101144/2000

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía.
MNC 149/1999

Sobre otros menor cuantía

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Procurador Sr. Juan Villalón Caballero

Contra Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, Pedro García Cortés, Esperanza Toulet García

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En Ciudad Real, a veintidós de mayo de dos mil.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número

uno de los de Ciudad Real, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en ese Juzgado con el número 149 del año 1999, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Villalón Caballero, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada en estos autos por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Ruiz Villa, y contra don Pedro García Cortés y doña Esperanza Toulet García, sin representación ni defensa, habiendo sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Villalón Caballero, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, y contra don Pedro García Cortés y doña Esperanza Toulet García, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para ser reintegrada del crédito que ostenta por la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (1.439.349 pesetas) en relación con los bienes embargados por la demandante a don Pedro García Cortés en los autos de juicio ejecutivo número 342/95 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ciudad Real, con preferencia al que pueda ostentar y reclamar la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, a cuyo fin, firme que sea la presente resolución, tómesese nota de la misma en el referido procedimiento, todo ello, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las especialidades para la rebelde que prevé la Ley. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, que deberá interponerse ante este Juzgado por medio de escrito firmado por Abogado y Procurador en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Firmado. José Eduardo Lledó Espadas. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro García Cortés, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ciudad Real a 21 de septiembre de 2000.- El Magistrateo-Juez, (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

Número 5.388

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N. I. G.: 13034 1 0202795/2000.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 282/2000. Sección PE.

Sobre otras materias.

De doña Teresa, Martín, Fernando y Pedro Ocaña Patón.

Procuradora Sra. Carmen Dolores García Motos Sánchez.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación exceso de cabida 282/2000, a instancia de Teresa, Martín, Fernando y Pedro Ocaña Patón, expediente de dominio para la inmatriculación del exceso de cabida de las siguientes fincas:

1.- Local sito en Poblete y su calle Cervantes número 64, tiene una superficie de 48,50 metros cuadrados y pequeño patio contiguo a la misma en línea de la calle y puerta también a dicho patio, y linda por la derecha entrando, casa de Matilde Romero y por la izquierda y espalda casa de Miguel Patón Carrión. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Ciudad Real al tomo 974, libro 17, folio 32, finca 907. Esta extensión no se corresponde según la actora con la realidad, estando el local en la actualidad dividido en dos naves una de 68,56 metros cuadrados y otra de 66 metros cuadrados lo que hace un total de 134,56 metros cuadrados.

2.- Casa en Poblete en la calle Ejido de la Iglesia Vieja, número dos, hoy calle Herreros, que mide 36 metros cuadrados lo edificado y linda por la derecha entrando y espalda,